



20250307340008682

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

345

Riohacha,

Señora:

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN

Representante Legal

ADMINISTRADORA RODRÍGUEZ GUZMAN CIA LTDA sociedad que a su vez representa a la sociedad GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN.

Calle 100 No.13 -21, P 8

Bogotá, D.C.

Teléfono: (601) 6356262

Celular: 3164741541

Email: laura.gutierrez@grodc.co.com.co, grodcoic@grodc.co.com.co, nidia.cardenas@grodc.co.com.co

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acuerdo de pago realizada mediante oficio con radicado No. 20250212344009781

REFERENCIA: Oficio No. GRD-10-2024-101

Saludo cordial:

En atención al oficio de la referencia, el cual tiene fecha 12 de febrero de la presente anualidad y que fue recibido en esta Corporación bajo radicado No. 20250212344009781 del mismo día, mes y año, le manifestamos que, con atención a los argumentos expuestos, se debe excluir del acuerdo de pago solicitado los valores de las obligaciones cobijadas con ocasión del Acuerdo de Reorganización aprobado para la empresa que usted representa, con lo cual esta Corporación acepta su propuesta para establecer acuerdo sobre las obligaciones que a continuación se detallan:

Vigencia	Nro Cartera	Fec. Cartera	Fec. Vencimiento	Clase	Nombre Clase	Fecha Corte	Saldo Cartera	Saldo Intereses	Total
2023	8220	2023/10/10	2023/11/10	1784	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2025/03/28	10,521,802.00	1,065,909.00	14,487,801.00
2024	8996	2024/12/11	2025/01/13	1784	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2025/03/28	11,674,799.00	165,197.00	11,759,996.00

En este sentido, de acuerdo con el estado de cuenta proyectado en la imagen anterior, la obligación a cargo de la empresa Grodco Ingenieros Civiles S.A.S. corresponde a un total de Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Veintisiete Pesos (\$26.247.027,00) M.L. que comprenden el capital adeudado más los intereses moratorios; no obstante, antes de otorgar la facilidad de pago pretendida por su representada, estos valores deberán actualizarse a la fecha exacta en la cual se realizará el pago de la cuota inicial con lo cual se surtirá uno de los requisitos establecidos en nuestro Reglamento Interno de Cartera.

En este sentido, para obtener la facilidad de pago pretendida es necesario cumplir con lo estipulado en los artículos 51 y 52 de la Resolución No. 2142 de 2024 -Reglamento Interno de Cartera de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, en los cuales se establecen los requisitos que debe cumplir el sujeto pasivo de la obligación para acceder a las facilidades de pago así:



SC-CER094723

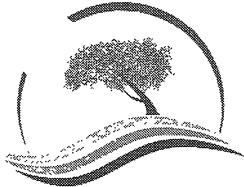
SA-CER731710

Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia

Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3900

Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123

www.corpoguajira.gov.co



Corpoguajira

- Inicialmente debe realizar el pago entre el 15 por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) del valor total de la obligación más sus intereses, y anexar el comprobante de pago a la solicitud de acuerdo de pago junto con los otros anexos necesarios.

Procedimiento para la facilidad de pago. El deudor o un tercero a su nombre podrán solicitar se le conceda facilidad para el pago de las obligaciones vencidas a favor de la Corporación, mediante escrito dirigido al Grupo Gestión de Cartera.

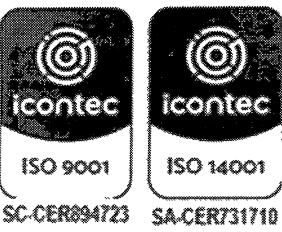
El escrito de solicitud deberá radicarse ante la ventanilla única de la Corporación, personalmente o por interpuesta persona, con exhibición del documento de identidad del signatario y en el caso de apoderado especial, de la correspondiente la tarjeta profesional.

1. Contenido de la solicitud. El escrito mediante el cual se eleva la solicitud de facilidad para el pago de obligaciones deberá contener como mínimo:

- a. Ciudad y fecha
- b. Nombre o razón social del deudor
- c. Calidad en la que actúa.
- d. Concepto de la obligación y periodos que se adeuden.
- e. Plazo solicitado.
- f. Especificación de la garantía ofrecida.
- g. Indicación de si se le adelanta proceso de cobro persuasivo y/o coactivo en otra dependencia del CORPOGUAJIRA.
- h. Si el solicitante es un tercero a nombre del deudor, deberá manifestar expresamente que se compromete solidariamente al pago total de la deuda objeto de la facilidad incluyendo los intereses y actualización que se generen.
- i. Manifestación de los motivos que justifiquen la solicitud de plazo.
- j. Dirección y teléfono del solicitante.
- k. Dirección de correo electrónico
- l. Firma y cedula del solicitante.

2. Documentos que deben anexarse a la solicitud

- Copia del recibo de pago del porcentaje que defina la empresa pagar del valor adeudado por el que se le requiere.
- Certificado expedido por la entidad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses, en donde se compruebe la propiedad de los bienes cuando el dominio de los mismos este sometido a la solemnidad del registro.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del deudor.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Acta del órgano competente mediante el cual se autoriza al Representante Legal para celebrar este tipo de actos cuando en los Estatutos no tenga la facultad para hacerlo o esté limitado por la cuantía.
- El avalúo del bien ofrecido en garantía. Tratándose de bienes inmuebles será admisible el avalúo catastral siempre y cuando el valor sea superior al monto total de la obligación objeto de facilidad.
- Tratándose de vehículos podrá aceptarse como avalúo de los mismos el valor establecido en las tablas de avalúos para vehículos que expide el Ministerio de Trasporte o de la Secretaría de Tránsito, siempre y cuando se efectúe inspección para verificar su estado.



Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia
 Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904
 Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123
www.corpoguajira.gov.co



Corpoguajira

- *Poder debidamente presentado ante notario público cuando se actué en representación de otra persona.*

De igual manera, le comunicamos que si realizan el pago inicial para suscripción de Acuerdo de Pago sobre el 15% del total del valor adeudado por el sujeto pasivo de la obligación como fue indicado anteriormente; en este caso, si se pretende diferir el pago a más de 12 cuotas mensuales, se debe constituir garantías reales, bancarias o de compañía de seguros

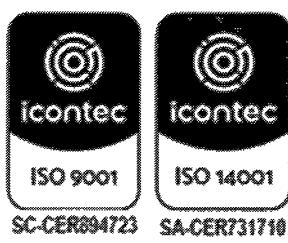
Finalmente, en cuanto la solicitud relacionada con el Plan Anual de Adquisición de la vigencia 2025 a efectos de evaluar las obras que requieren y así de terminar, sobre cuál de ellas podrían presentar propuesta a efectos de realizar un pago en especie que compense los valores adeudados, le manifestamos que en la Resolución No. 2142 de 2024 - Reglamento Interno de Cartera, no contempla esta alternativa de pago, no obstante le indicamos que el Plan Anual de adquisición del 2025 se encuentra publicado en la plataforma del Secop II donde puede acceder para realizar su consulta.

En este orden, esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su solicitud; cualquier inquietud puede comunicarse al celular 3145416958 y/o a los correos electrónicos servicioalcliente@corpoguajira.gov.co / cartera@corpoguajira.gov.co

Atentamente,

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Guillermo Cabas Pinedo – Abogado Contratista
Revisó: Andrys M.



Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123
www.corpoguajira.gov.co